

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **1888-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Jaime Patricio Chiriboga Guerrero**, en contra de la sentencia de 31 de julio del 2012, dictada por el Juzgado de Trabajo de Latacunga dentro del juicio Nro. 0198-2011, mediante la cual se resolvió aceptar parcialmente la demanda y se dispone que el señor Chiriboga Guerrero, representante legal de la Exportadora P.CH.G., pague a la señorita Clemencia Bolívar Ayoví Cabeza, la cantidad de USD. 12.804,70 dólares, más los intereses que serán calculados una vez que se ejecute la sentencia, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Noviembre 26 del 2.012



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

JPCH/LFJ

—

—